



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Agosto Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO : PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : RICARDO MARTIN AGUILAR PADILLA
DEMANDADO : GENOVEVA VIUDA DE ALFARO Y OTROS
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2020-00067-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante oficio de fecha 17 de Agosto de 2021, suscrito por el Doctor José de Jesús Villamil Quiroz, Director Territorial Magdalena del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el cual da respuesta al oficio No. 393 de fecha Once (11) de Agosto de 2021 remitido por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 050 de fecha 27/08/2021 se notificó el
auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2613DTM-2021-0000046-EE-001
No. Caso: 147883
Fecha: 17-08-2021 13:19:39
TRD:
Rad. Padre: 2613DTM-2021-0000030-ER-000

Señor (a)

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA - JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ANA
SANTA ANA, MAGDALENA, COLOMBIA

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Oficio 393 del 11 de agosto de 2021. Declarativo de Pertenencia Radicado. 477074089001-2020-00067-00 instaurado por RICARDO AGUILAR PADILLA contra GENOVEVA LOPEZ VIUDA DE ALFARO
Radicado IGAC 6013-2021-0000030-ER-000

Cordial Saludo:

Con el permanente compromiso de prestar una atención adecuada a los requerimientos de las personas naturales o jurídicas, cuya finalidad es resolver efectivamente los interrogantes y peticiones de los ciudadanos, le informamos que son funciones de esta Dirección, las de coordinar y controlar lo correspondiente a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se presentan por parte de los interesados en relación con la misión de la entidad.

Por lo tanto acusamos recibo del oficio precitado en el asunto, e igualmente nos permitimos comunicarle que consultada la base catastral del Municipio de Santa Ana, se constató que la matrícula inmobiliaria No.226-16551, aparece inscrita con la referencia catastral 00-01-0001-0404-000, aparece inscrito sin ninguna justificación jurídica, cualquier información pertinente que podría serle de utilidad dentro del proceso mencionado se encuentra a título de venta en nuestro Centro de Servicios que funciona aquí en nuestra sede y debe ser solicitado por la parte interesada.

El Certificado Catastral Especial por un valor de \$39.271 pesos, Certificado Catastral Sencillo \$14.440, el Certificado Plano Predial Catastral tiene un valor de \$39.543 pesos, los cuales se encuentran a título de venta en nuestro Centro de Información Geográfico, en virtud de la resolución No. 481 de 18 de mayo de 2020, emanada de la Dirección General de esta entidad.

Para la adquisición de los certificados, lo pueden realizar personalmente en las oficinas de la Territorial Magdalena ubicadas en la calle 15 #3-25 del edificio BCH o a través del correo electrónico santamarta@igac.gov.co, mbolivar@igac.gov.co, manifestando que es para un proceso de pertenencia, previa verificación de la información catastral.

Atentamente,

JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ
DIRECTOR TERRITORIAL
Dirección Territorial Magdalena



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Anexo:

Copia:

Elaboró: YASMIN IBETH CAMPO GRANADOS - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Proyectó: YASMIN IBETH CAMPO GRANADOS - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó:

Radicados: 2613DTM-2021-0000030-ER-000